

	Norma	: Decreto de Rectoría
	Encabezado	: Actualiza Políticas de Investigación de la Universidad Católica del Maule.
	Dictación	: 02 AGO. 2017

Nº 00096 /2017

VISTOS:

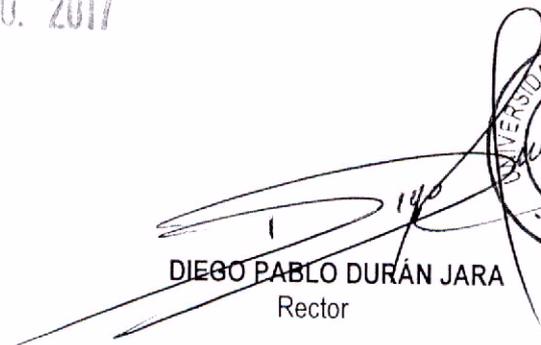
- 1.º El acuerdo del Consejo Superior, en su Sesión Ordinaria N°4/2017 de 30 de junio.
- 2.º El visto bueno de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- 3.º Las facultades que me confiere el Artículo 36º de los Estatutos Generales de la Universidad Católica del Maule.

**D E C R E T O :**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Actualícese la Políticas de Investigación de la Universidad Católica del Maule, promulgado por Decreto de Rectoría N°77/2009 de 20 de mayo, cuya versión reformada se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto, para todos los efectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

TALCA, 02 AGO. 2017

  
**DIEGO PABLO DURÁN JARA**  
 Rector

  
**PATRICIO GÁTICA MANDIOLA**  
 Secretario General





## POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

### 1. CONTEXTO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Universidad Católica del Maule (UCM), conforme a la misión evangelizadora de la Iglesia Diocesana que busca un diálogo fecundo entre el evangelio y las diversas expresiones de la ciencia y de las artes, establece que la investigación debe asumir un carácter de servicio a las necesidades de las personas y de la sociedad regional y nacional. De este modo, como comunidad de conocimiento y aprendizaje, la UCM asume este compromiso mediante la formación integral de personas solidarias, competentes, que buscan la verdad y la excelencia a través de la investigación científica, tecnológica, innovadora y humanista, inspirada por la fe cristiana y en coherencia con el rigor del método científico. Asimismo, busca vincular el quehacer investigativo con las preocupaciones de la sociedad de acuerdo a las normas éticas y bioéticas nacionales e internacionales, de manera de contribuir al bienestar y la calidad de vida de la comunidad. En lo anterior hacemos eco de la reflexión del Papa Francisco en la Encíclica Laudato si' quien reconoce que los progresos científicos más extraordinarios, las proezas técnicas más sorprendentes y el crecimiento económico al ir acompañados por un auténtico progreso social y moral, se vuelven en definitiva en favor del hombre mismo (cf n°4).

El desafío urgente de proteger y resguardar a la humanidad y a la naturaleza, que hace el Papa Francisco, y que incluye la preocupación de unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral, se transforma en un principio orientador para la UCM. De este modo, se propone cultivar el pensamiento, las ciencias, las artes y la cultura; así como el desarrollo de programas científicos que aporten a la generación de conocimiento pertinente, orientado a dar soluciones sustentables y socialmente responsables respecto de las necesidades del entorno y el medio ambiente. Agregando valor a las iniciativas que propicien investigación, innovación y transferencia tecnológica, según la misión definida en el Plan de Desarrollo Estratégico de nuestra universidad.



En este contexto, la UCM concentra y gestiona el quehacer investigativo a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), la que tiene por finalidad organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la investigación en todas sus disciplinas. Para ello, esta Vicerrectoría se estructura a partir de las siguientes unidades: Dirección de Investigación; Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica; y Dirección de Postgrado.

## **1.1 Pertinencia e impacto de la investigación**

Conscientes de la necesidad de transitar hacia una Universidad compleja en el ámbito de la investigación se hace necesaria la creación de nuevos conocimientos a través de un desarrollo científico, innovador, tecnológico y humanista, adaptado a las necesidades particulares de la región y del país. En un desafío constante, la universidad se ha propuesto contribuir con una investigación que responda a las necesidades del medio, y a través de ella potenciar la integración entre la docencia de pre y postgrado incrementando la producción científica desde el desarrollo de las líneas de estudio declaradas por cada facultad e instituto. Todo lo anterior busca posicionar a la institución como un referente regional y nacional que realiza investigación de calidad a través de la generación de conocimiento básico y aplicado.

En resumen, los objetivos estratégicos definidos por la UCM son:

- Fortalecer la integración entre la investigación y la docencia de pre y postgrado.
- Incrementar la producción científica desde las diversas líneas de investigación.
- Contribuir con investigación que responda a las necesidades del medio y de las ciencias, siendo reconocida como una universidad científica, tecnológica, innovadora y humanista.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Establecer las condiciones necesarias para el desarrollo sustentable de una investigación de alto nivel en la Universidad Católica del Maule, que permitan una productividad científica y tecnológica de excelencia, cuyo propósito sea el de contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento y, así, dar solución a la demanda del entorno regional, nacional e internacional, en concordancia con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad.

### **2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

2.1.1 Generar en la universidad una cultura institucional de investigación, mediante una gestión administrativa que asegure la infraestructura, recursos y estímulos necesarios para que los académicos desarrollen investigación de calidad.



2.1.2 Fomentar la incorporación de capital humano avanzado a partir de las áreas definidas por las facultades e Instituto, para consolidar un cuerpo académico de investigadores líderes e innovadores que contribuyan al desarrollo de las ciencias, y del pre y postgrado; mejorando e incrementando la productividad científica.

2.1.3 Promover la creación de centros de investigación interdisciplinarios según áreas prioritarias y líneas de estudio establecidas, a través de investigación básica y aplicada, que permitan una efectiva vinculación con otras instituciones y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

2.1.4 Facilitar la participación de los académicos y estudiantes de pre y postgrado en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y la difusión de los resultados obtenidos, alcanzando una mayor visibilidad y posicionamiento a nivel regional, nacional e internacional, demostrando así un quehacer científico y tecnológico de calidad.

2.1.5 Gestionar el desarrollo de la investigación aplicada de acuerdo a las demandas del medio, a través de la innovación tecnológica y social, dando soluciones a problemas concretos y asegurando su impacto y sustentabilidad en el tiempo. Asimismo, desarrollar futuros productos y/o servicios innovadores que puedan ser protegidos mediante mecanismos de propiedad intelectual para luego ser transferidos a la sociedad.

### **3. POLÍTICAS Y CONSIDERACIONES**

#### **3.1 Universidad y gestión de la investigación**

3.1.1 La Universidad incentivará la investigación, entregando los recursos necesarios que permitan mantener las competencias requeridas para el desarrollo de esta actividad, según el Plan Estratégico de la Universidad y las líneas de investigación declaradas por las Facultades e Instituto.

3.1.2 La Universidad garantizará a quienes tengan una actividad científica acreditada a través de una productividad sostenida, evaluada mediante publicaciones científicas indexadas y la adjudicación de financiamientos externos, las condiciones físicas de infraestructura, equipamiento y administrativas necesarias para el desarrollo de la investigación, conforme a sus posibilidades económicas e intereses de desarrollo. Tales recursos deberán ser valorizados y empleados compatibilizando las demandas de investigación de la universidad.

3.1.3 La Universidad proporcionará las condiciones necesarias para el desarrollo de la investigación, esto es, asignar los tiempos requeridos en sus jornadas laborales según lo definido en el punto 3.1.1, incentivar económicamente a los investigadores que adjudiquen proyectos con financiamiento externo (Conicyt, Corfo, Gobierno Regional, etc.); publiquen en revistas indexadas (ISI, Scopus y Scielo) y/o que los resultados de su investigación sean protegidos mediante mecanismos de Propiedad Intelectual de acuerdo a Decreto de Rectoría vigente. A su vez, facilitará la asesoría de



profesionales calificados que apoyen la formulación de proyectos, el análisis estadístico y la traducción al inglés en los casos que sea necesario, generando la elaboración de artículos científicos de alto impacto.

3.1.4 La Universidad definirá y establecerá estrategias de incentivo y apoyo a la investigación diferenciadas según prioridades institucionales y/o académicas, dirigidas a aumentar la productividad científica de alto impacto conforme a los recursos económicos disponibles.

3.1.5 La Universidad destinará recursos de su presupuesto anual para fomentar y apoyar la formulación y ejecución de proyectos internos de investigación. La distribución de estos fondos institucionales será de responsabilidad de la VRIP a través de su Dirección de Investigación. La asignación de fondos se hará a través de proyectos concursables los que serán evaluados por medio de informes escritos, por evaluadores externos. Los resultados de las postulaciones y adjudicaciones se entregarán en un informe escrito según los criterios de evaluación establecidos (Anexo 1).

3.1.6 La Universidad apoyará la difusión de los resultados de la investigación estableciendo un fondo de ayuda para la participación de los académicos como expositores en eventos científicos nacionales e internacionales, fondo que estará sujeto a resultados y productos previamente comprometidos, de acuerdo a sus posibilidades económicas.

## **3.2 Fortalecimiento equipo de Investigadores**

3.2.1 La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a partir del Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad, establecerá las áreas de investigación que definirán las directrices institucionales en esta materia.

3.2.2 La VRIP incorporará capital humano avanzado con una demostrada trayectoria científica. Además, promoverá la atracción e inserción de investigadores postdoctorales en las áreas que priorice la institución y líneas de estudio asociadas a laboratorios, programas de doctorado y centros de investigación. De este modo, incrementar la producción científica de calidad, la innovación y transferencia tecnológica, permitiendo el fortalecimiento del pre y postgrado.

3.2.3 La VRIP organizará actividades de apoyo a la investigación, a través de programas que faciliten el intercambio de experiencias, redes de contacto regional, nacional e internacional, que deriven en la formulación de proyectos en conjunto, facilitando a los investigadores iniciados la incorporación al mundo de la investigación.

3.2.4 Fomentar la organización de eventos científicos, de carácter nacional e internacional, favoreciendo el posicionamiento de la Universidad en temas relevantes y así promover el avance



científico y tecnológico desarrollado por nuestros investigadores, que permita la vinculación con investigadores de otros centros de estudios.

### **3.3 Desarrollo de centros de investigación**

3.3.1 Promover la formación y consolidación de centros de investigación multidisciplinarios adscritos a una o más facultades, otorgando el tiempo necesario para su desarrollo e implementación de acuerdo al Plan de Desarrollo Estratégico de cada Facultad. Los centros de investigación deberán seguir la normativa establecida en el reglamento respectivo y abarcar una o más líneas de investigación definidas institucionalmente.

3.3.2 Entregar recursos económicos directos a la gestión de Centros que han demostrado y acreditado productividad científica de calidad y alto impacto, y una incorporación activa a redes de trabajo internacionales y cuyos resultados han sido reconocidos por la comunidad local.

3.3.3 La VRIP se encargará del seguimiento y del óptimo funcionamiento de los centros de investigación de la Universidad, para lo cual tendrá las facultades de asesorar su funcionamiento e indicar cambios que favorezcan su desempeño en pro de los objetivos administrativos y académicos establecidos.

3.3.4 Apoyar la incorporación de capital humano avanzado que contribuya al desarrollo de los centros de investigación y al logro de los objetivos y resultados comprometidos asociados a los indicadores de productividad.

3.3.5 Los centros de investigación deberán incorporarse a redes de investigación internacionales que potencien su desarrollo y productividad, además de contribuir al desarrollo y fortalecimiento del postgrado.

### **3.4 Investigación de Calidad y su vinculación con el medio**

3.4.1 La Universidad debe responder a las exigencias externas que impone la actual reforma a la educación superior que enfatiza la importancia de la productividad científica, mejorando la calidad de sus publicaciones e incentivando la participación en redes nacionales e internacionales de sus investigadores, en concordancia con las necesidades regionales y nacionales.

3.4.2 La calidad científica de la investigación deberá permitir que la Universidad logre ser reconocida como un referente en áreas, problemas o líneas específicas de investigación alineándose con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad y los convenios de desempeño de cada facultad e instituto.



3.4.3 Las distintas unidades académicas deberán definir sus Programas de Investigación cada cinco años de acuerdo a sus líneas de investigación y en concordancia con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad y el convenio de desempeño de su respectiva facultad e instituto.

3.4.5 El producto de las investigaciones realizadas por la UCM debe ser expresado de forma efectiva mediante publicaciones ISI, Scopus y Scielo, generación de patentes y otros resultados, que den cuenta del conocimiento generado y su impacto en la sociedad.

3.4.6 En el caso que el producto de las investigaciones resulte en algún activo de propiedad intelectual se normará según Reglamento de Propiedad Intelectual vigente, en particular, lo dispuesto sobre las invenciones realizadas por empleados, investigadores y personal de la Universidad.

### **3.5 Investigación tecnológica orientada a la empresa regional y nacional.**

3.5.1 La vinculación entre la Universidad y la industria es fundamental para el desarrollo regional y nacional desde el sector productivo. Se hace necesario, proponer e incrementar las metodologías que permitan la formulación de proyectos de investigación aplicada que incorporen la innovación tecnológica y social, facilitando su transferencia a empresas regionales y así optimizar su gestión, productividad, crecimiento y desarrollo.

3.5.2 La Universidad deberá crear las condiciones básicas para gestionar la vinculación entre ella y el sector productivo, posibilitando la sinergia entre ambos sectores a través de la investigación.

3.5.3 Generación de investigación orientada a nuevos negocios (Spin off) a partir de la contribución de las facultades, institutos, centros de investigación y los programas de postgrados. La oficina de transferencia tecnológica, apoyará y articulará la relación entre la Universidad y la industria.

3.5.4 Propiciar un contexto de colaboración que promueva el emprendimiento, a través de la formulación y ejecución de proyectos, en conjunto con empresas u otras organizaciones regionales, nacionales e internacionales.

3.5.5 La universidad entregará información permanente y actualizada de los llamados a concursos y de las fuentes de financiamiento externo, para la formulación de proyectos de investigación aplicada.

### **3.6 Investigación e innovación económica y social**

3.6.1 Conforme a la visión evangelizadora de la Universidad, la cual busca contribuir al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, y siendo uno de los desafíos de la investigación



el contribuir a la solución de problemas locales, regionales y nacionales, se desarrollarán proyectos de investigación aplicada dirigidos al cumplimiento de este objetivo.

3.6.2 Los programas de investigación deberán definir áreas de impacto social y económico, focalizando los esfuerzos de los investigadores en búsqueda de soluciones innovadoras, en áreas de interés social y productivo conforme a las líneas de investigación definidas por la Universidad.

3.6.3 Promover trabajo multidisciplinario a partir de los centros de investigación capaces de vincular las demandas del entorno local y nacional y los recursos de los investigadores, para así canalizar la transferencia tecnológica, la innovación y la prestación de servicios.

### **3.7 Investigación y docencia**

3.7.1 Articular las mallas curriculares del pregrado con el postgrado asegurando la continuidad de los estudios y el desarrollo de la investigación.

3.7.2 Promover e incentivar la vinculación entre docencia e investigación a partir de fondos internos y externos concursables.

3.7.3 Vincular la investigación con la docencia a partir del conocimiento generado, favoreciendo el desarrollo y la innovación de los académicos de la Universidad.

3.7.4 Conectar los centros de investigación con el quehacer docente, contribuyendo al desarrollo de estrategias innovadoras que optimicen el proceso de enseñanza y aprendizaje generando un vínculo entre estudiantes e investigadores.

### **3.8 Responsabilidad social y ética de la investigación**

3.8.1 Las investigaciones de la UCM, procurarán obtener resultados tangibles para la sociedad, permitiendo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, guiados por los valores éticos y la orientación de la Iglesia para las Universidades Católicas.

3.8.2 Promover la investigación en asociación y colaboración con la comunidad, co-construyendo espacios de crecimiento en un proceso sinérgico que amplifique los beneficios que se puedan obtener.

3.8.3 Todo proyecto de investigación deberá desarrollarse en un marco de responsabilidad social, respetando los aspectos éticos, bioéticos y de bioseguridad según corresponda.



3.8.4 Cada proyecto de investigación formulado por investigadores de la universidad, que considere como población objetivo seres humanos, deberá presentarse antes de su ejecución al Comité de Ética Científica de la universidad (CEC), para su aprobación.

#### **4. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN**

En consideración a las particularidades de cada fuente de financiamiento, las presentes normas y procedimientos establecen, en términos generales, cómo la Universidad debe enfrentar la creación, formulación y presentación de proyectos de investigación.

##### **4.1 Los Programas y las Líneas de Investigación**

Cada cinco años, las Facultades e Institutos deberán presentar sus Programas de Investigación. Tales programas, deberán fundamentarse señalando sus objetivos e importancia para la ciencia y la tecnología, el desarrollo económico y social, regional y nacional, y los beneficios para la unidad. Cada programa deberá indicar las líneas de investigación prioritarias que la componen, mencionando sus objetivos específicos y estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad y el convenio de desempeño de la respectiva facultad o instituto.

##### **4.2 Proyectos financiados con fuentes externas a la Universidad (FONDECYT, FONDEF, FIA, FONIDE, FONIS, INNOVA-CORFO, MECESUP, FIC-R, FNDR, entre otros).**

La VRIP actualizará periódicamente el listado de convocatorias para concursos con financiamiento externo, el que será dado a conocer a los Decanos, Directores de Institutos y a la comunidad académica. Será también de su responsabilidad promover e impulsar la investigación con fondos externos, creando vínculos entre la Universidad y las organizaciones e instituciones externas, nacionales e internacionales, que permitan fomentar y potenciar el desarrollo de la ciencia, la investigación y la innovación.

Todos los proyectos formulados para acceder a fuentes de financiamiento externo deberán ser presentados a la Dirección de Investigación una semana antes a la fecha de cierre para el académico, y así asegurar el cumplimiento de los requerimientos administrativos y compromisos pecuniarios de la institución. Durante todo el proceso, el investigador podrá solicitar apoyo metodológico, estadístico y presupuestario al equipo de la Dirección de Investigación. Una vez cumplido este requerimiento, la VRIP solicitará la autorización y firma del Rector para su presentación final.

Los investigadores que obtengan financiamiento externo para el desarrollo de algún proyecto, además de presentar los informes de avance y finales (técnicos y económicos) a la institución que



financia, deben remitir copia de éstos a la Dirección de Investigación, la que informará a las autoridades que corresponda.

### **4.3 Proyectos de Investigación Internos.**

Cada año, la VRIP a través de la Dirección de Investigación con el objeto de potenciar el trabajo productivo de los investigadores, convocará a Concurso de Proyectos de Investigación Internos en sus diferentes modalidades: Línea Identidad Católica, Línea Apoyo Fondecyt, Línea Iniciación, Línea Regular y Línea de Vinculación entre Investigación y Docencia de Pregrado. Se podrán eliminar o crear nuevas convocatorias según definiciones técnicas y estratégicas de la Universidad. Cada convocatoria se presentará a la comunidad académica conforme a las bases de postulación declaradas, las que deberán señalar el plazo de presentación; requisitos de participación; monto y duración máxima por proyecto; obligaciones de los investigadores; criterios de evaluación y selección de los proyectos presentados. Todos los proyectos formulados para acceder a fuentes de financiamiento interno, previo a su presentación a la Dirección de Investigación, deberán ser autorizados por el respectivo Decano o Director de Instituto. En el caso de un proyecto interdisciplinar deberá contar con la autorización de los decanos o directivos correspondientes, cuyo respaldo será la entrega de una carta de presentación del Decano de la Facultad o Director de Instituto donde esté adscrito el investigador responsable, explicando la asociación de esta investigación con el Plan de desarrollo estratégico de la unidad y la autorización de tiempo que los académicos deberán destinar para la ejecución del proyecto.

Los criterios de selección deberán priorizar proyectos según su relevancia, pertinencia y factibilidad, para consolidar los programas de investigación según líneas estratégicas declaradas.

La evaluación de los proyectos contemplará:

- En primera instancia los proyectos serán evaluados por la VRIP para constatar que se cumpla con los requisitos de postulación indicados en cada convocatoria, posteriormente serán enviados a evaluación de pares externos.
- Evaluación externa según la Pauta de Evaluación para Proyectos de Investigación Internos de la UCM (ANEXO 1). Además, cada proyecto deberá contar con la aprobación del Comité de Ética respectivo.

La DI notificará a los postulantes la adjudicación o rechazo de su proyecto a través del envío de una carta personalizada. La administración de los fondos se realizará según lo señalado en los Procedimientos de Uso de Fondos de Investigación (ANEXO 2).

Adjudicado el proyecto, el investigador responsable deberá firmar un Convenio de Investigación con la Universidad (ANEXO 3), el cual establece los compromisos de las partes, recursos aprobados,



obligaciones, plazos, sanciones, entre otros; y formalizará la aprobación definitiva del proyecto. El investigador responsable de un proyecto deberá informar del estado de avance del mismo, según lo convenido o cuando la Dirección de Investigación lo requiera.

Finalizado el proyecto, el investigador responsable deberá emitir un informe final a la Dirección de Investigación que incluirá los resultados obtenidos y el logro de los objetivos planteados según lo establecido en su respectivo proyecto. Es importante señalar que uno de los requisitos de aprobación de los informes, es que estos deberán presentar evidencia de un artículo enviado y otro aceptado, en revistas incluidas en las bases de datos ISI, SCIELO, SCOPUS. Además, deberá informar sobre el uso de los fondos asignados al proyecto. De no haber observaciones al informe, se cerrará el proyecto y se declarará "cumplido", informando de esto a la VRIP. Los bienes inventariables adquiridos durante el desarrollo del proyecto, deberán ser traspasados a la unidad que corresponda, según lo convenido. En caso de incumplimiento de los plazos y productos comprometidos en el proyecto, el investigador principal deberá presentar formalmente mediante carta dirigida al director de la Dirección de Investigación una extensión del plazo el que será analizado conforme a las justificaciones y evidencias presentadas, y que no excederá los seis meses.

Los informes de avance y final, deberán realizarse de acuerdo a los formularios contenidos en el ANEXO 4 a y ANEXO 4 b, respectivamente. Si el académico incumpliere las obligaciones que da cuenta el convenio respectivo, deberá devolver a la Universidad Católica del Maule el monto total de dinero, en efectivo y actualizado según el IPC del periodo, entregado como concepto de aporte directo. Además, deberá restituir el equivalente en dinero, en efectivo y actualizado según el IPC del periodo, correspondiente a la valorización de las horas de programación académica dedicadas al proyecto. Asimismo, el académico-investigador quedará inhabilitado para optar a recursos de investigación interno, como a cualquier otro beneficio otorgado por la VRIP.

Otras disposiciones o situaciones no contempladas serán resueltas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.



ANEXO 1

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNOS**

Sr. Evaluador:

Su evaluación debe considerar, según corresponda: la calidad de la investigación y del investigador y su viabilidad. Los juicios de calificación a emplear están numerados en orden descendentes, siendo 5 (cinco) la más alta calificación, mientras que 1 (uno) la más baja.

Sobresaliente	(5)
Muy bueno	(4)
Aceptable	(3)
Regular	(2)
Deficiente	(1)

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>
NOMBRE DEL PROYECTO:
NOMBRE DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE:

<b>I. CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA 35%</b>	5	4	3	2	1	Total
1. Originalidad de la Investigación						
2. Claridad de los objetivos						
3. Rigurosidad de la Fundamentación Teórica y Metodológica						
4. Discusión						

<b>II. ANTECEDENTES DEL INVESTIGADOR 30%</b>	5	4	3	2	1	Total
1. Experiencia del Investigador Responsable						
2. Competencia del investigador responsable para investigar en el área						
3. Calidad de la producción del investigador responsable (últimos 2 años)						
4. Experiencia de los Co-Investigadores						

<b>III. VIABILIDAD DE EJECUCIÓN 35%</b>	5	4	3	2	1	Total
1. Coherencia entre el plan de trabajo, los Objetivos específicos y los plazos propuestos						
2. Coherencia entre la Metodología a utilizar y los Objetivos específicos propuestos						
3. Coherencia entre las necesidades del proyecto y los recursos solicitados						

**APRECIACIÓN GLOBAL DEL EVALUADOR**

Considerando su experiencia académica/profesional y las calificaciones asignadas, le solicitamos evaluar globalmente la propuesta en función de su eventual financiamiento. (Marque una X)

Sobresaliente	Muy Bueno	Aceptable	Regular	Deficiente

**COMENTARIO FINAL**

## ANEXO 2

### PROCEDIMIENTO DE USO DE FONDOS DE INVESTIGACIÓN

Este documento establece el procedimiento administrativo relativo a la petición y uso de los fondos que la Universidad Católica del Maule destina a la investigación, conforme a las normas emanadas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

#### I. Los fondos de Investigación

##### a) Para acceder al uso de fondos para la investigación

1. Para hacer uso del presupuesto que la UCM destina a investigación científica y tecnológica, los académicos deben presentar proyectos de su área o disciplina a los concursos anuales a los que convoca la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través de la Dirección de Investigación. El financiamiento de estos proyectos se realiza dentro de los límites presupuestarios que la VRIP indica en sus convocatorias anuales, y que se estipula proporcionalmente al presupuesto universitario, al financiamiento de los proyectos en marcha y al financiamiento de la demanda de recursos para la investigación en cada año fiscal.
2. La evaluación y selección de los proyectos o programas de investigación se realiza a través de pares externos y de una evaluación interna final de acuerdo a los planes de desarrollo y a las Políticas de Investigación de la Universidad Católica del Maule. De todo ello se informa a los académicos concursantes.
3. Una vez obtenido el financiamiento del proyecto de investigación, el académico firma un Convenio de Investigación con la Universidad, en el cual se compromete a respetar las Políticas de Investigación y hacer uso correcto, efectivo y eficiente de los recursos asignados. Posteriormente la Dirección de Investigación solicita a la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la Universidad la asignación de un código presupuestario para girar a favor de las necesidades del proyecto.

##### b) Ítems presupuestarios de los Proyectos de Investigación.

1. La aprobación presupuestaria de todo proyecto se realiza cada año fiscal o financiero. Por tanto, el monto total asignado debe dividirse de acuerdo a la duración de la investigación y la obtención de sus resultados finales, proyectando costos y necesidades para cada año fiscal.
2. Los ítems que contempla todo proyecto de investigación aprobado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través de la Dirección de Investigación son los siguientes:

###### a) Honorarios: Fondo del proyecto que se destina a:

- i) Gastos por sustitución de horas docentes que deben ser ratificadas por el Decano de cada Facultad o Director de Instituto. La ratificación debe hacerse ante la VRIP y la Dirección de Recursos Humanos.
- ii) Gastos eventuales por presentación de servicios profesionales debidamente acreditados mediante boleta de servicios. Dichos gastos deben ser comunicados previamente a la Dirección de Investigación y visados por el Director de esa unidad.
- iii) Gastos asociados a la contratación de personal técnico debidamente justificado.
- iv) El ítem honorario no debe superar el 30 % del presupuesto total del proyecto.

**b) Viáticos:** Presupuesto del proyecto destinado a:

- i) Alimentación, alojamiento y gastos ocasionales del investigador en indagaciones en terreno.
- ii) Alimentación y gastos del investigador en la asistencia a congresos o seminarios para presentar resultados de la investigación en curso o finalizada.
- iii) El ítem descrito no debe superar el 20% del presupuesto total del proyecto. El monto diario de los viáticos no debe superar las cantidades que estipula la Vicerrectoría de Administración
- iv) Finanzas de la Universidad en sus múltiples formas.
- v) El investigador no puede solicitar viáticos fuera de este ítem cuando el motivo de dicha solicitud es el proyecto de investigación.

**c) Pasajes:** Presupuesto del proyecto destinado a gastos de traslado descritos en el ítem "viáticos". No debe superar el 20 % del presupuesto total del proyecto.

**d) Gastos de Operación:** Es la parte del presupuesto del proyecto destinado a:

- i) Gastos ocasionados por bienes fungibles y/o insumos necesarios para el desarrollo normal de la investigación y la obtención de resultados efectivos de la misma. Se trata de gastos regulares calculables como "costos medios".
- ii) Transporte, flete, servicios no profesionales, bibliografía, secretaría, etc.
- iii) Dichos gastos deben ser descritos en el proyecto y justificados en el transcurso de la investigación. No deben sobrepasar el 50 % del presupuesto total del proyecto.

**e) Bienes de capital:** Es la parte del presupuesto del proyecto destinado a:

- i) Bienes de inversión duraderos e inventariables. Dichos bienes presentan servicios a lo largo del tiempo, excediendo la duración de un proyecto determinado.
- ii) El total asignado a este ítem no debe superar el 25 % del presupuesto total.
- iii) Una vez finalizado el proyecto, la VRIP se hace cargo de dichos bienes y los reasigna a otros proyectos de investigación o a Facultades o Institutos con programas de investigación permanente, según sea la demanda de los mismos.
- iv) La adquisición de dichos bienes debe ser visada por el Director de la Dirección de Investigación, debiendo estar justificada en el proyecto.

**f) Otros:** Parte del presupuesto que se destina a:

- i) Riesgos, imponderables o costos no calculados.
- ii) No debe superar el 10 % del presupuesto total.
- iii) Deben ser especificados en el proyecto y notificados a la Dirección de Investigación.

## II. Procedimiento para el uso de los ítems presupuestarios

**a) Honorarios:**

- i) Cálculo estimativo de costos por honorarios.
- ii) Notificación al Decano de la Facultad o Director de Instituto para su aprobación y ratificación.
- iii) Notificación a la Dirección de Investigación y a la Dirección de Recursos Humanos, con cargo del proyecto especificando ítem.

**b) Viáticos:**

- i) Justificación del proyecto.
- ii) Solicitud de viático a la Dirección de Investigación con cargo al código del proyecto de investigación especificando ítem.
- iii) Visto bueno del Decano o Director de Instituto y del Director de la Dirección de Investigación.

**c) Pasajes:**

- i) Justificación en el proyecto.
- ii) Solicitud de compra contra factura, o solicitud de reembolso con cargo del proyecto especificando ítem. Ambas deben ser dirigidas a la Dirección de Presupuesto y Finanzas con el visto bueno del Director de la Dirección de Investigación.

**d) Gastos de Operación:**

- i) Justificación en el proyecto y cálculo estimativo.
- ii) Adquisición de acuerdo a lo establecido por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, especificando código e ítem.
- iii) Visto bueno del Director de la Dirección de Investigación.

**e) Bienes de capital:**

- i) Justificación en el proyecto.
- ii) Tres cotizaciones con copia al Director de la Dirección de Investigación y a la Dirección de Presupuesto y Finanzas
- iii) Visto bueno del Director de la Dirección de Investigación.
- iv) Adquisición de acuerdo a lo establecido por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, especificando código e ítem.

**f) Otros:**

- i) Cálculo estimativo en el proyecto.
- ii) Notificación al Director de la Dirección de Investigación y solicitud a la Dirección de Presupuesto y Finanzas, especificando código e ítem.

**III. Informes parciales, finales, publicaciones y rendición de fondos**

**a) Informes parciales:** La Dirección de Investigación solicitará, cada seis meses, un informe parcial de resultados. Este informe debe contener:

1. Relación de las actividades investigativas más relevantes.
2. Conclusiones provisionales y estado de avance de la investigación.
3. Estado de las publicaciones científicas comprometidas (enviado, aceptado, publicado) con su respectivo respaldo.
4. Estado de cuenta del presupuesto del proyecto de investigación.

**b) Informes finales:** La Dirección de Investigación solicitará, como actividad final del proyecto, y habiéndose cumplido los plazos estipulados, un Informe Final de los resultados de la investigación, el que debe incluir:

1. Resumen de resultados de la investigación y actividades realizadas para el logro de los mismos.
2. Copias de los artículos científicos publicados y su respectiva indexación
3. Cuenta presupuestaria final del proyecto.

**c) Publicaciones y Rendición de fondos:** La Dirección de Investigación debe recibir, tanto en el informe parcial como en el final, la o las publicaciones hechas como resultado de los proyectos de investigación.

ANEXO 3  
CONVENIO  
DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE DESARROLLO INVESTIGATIVO

En Talca, a \_\_\_\_ de Marzo de \_\_\_\_, comparecen, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE**, representada por su Rector, don **DIEGO PABLO DURÁN JARA**, cédula nacional de identidad N° 10.084.876-7, en adelante "la Universidad"; y por otra parte, don ----- cédula nacional de identidad ----- N° -----, domiciliado en ----- académico adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad, en adelante "el Académico", quienes vienen en suscribir el siguiente convenio de financiamiento interno de desarrollo Investigativo:

**PRIMERO: Declaraciones.** La Universidad Católica del Maule, dentro de la potestad normativa que la ley orgánica constitucional de enseñanza otorga, y dentro del plan de desarrollo institucional ha conjurado una serie de becas, incentivos y otros financiamientos a sus académicos.

Es voluntad de la Universidad, a través de su Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), impulsar el desarrollo de los académicos, en especial en el área de investigación.

Para el cumplimiento de los objetivos trazados, la VRIP a través de su Dirección de Investigación, otorga financiamientos internos para el desarrollo investigativo.

**SEGUNDO: Obligación de financiamiento.**

La Universidad Católica del Maule viene en obligarse a financiar el proyecto denominado "-----" el cual se enmarca en la línea Regular de Investigación que se realizará desde el mes de Marzo del año \_\_\_\_, al mes de Marzo del año \_\_\_\_, según las estipulaciones del presente documento.

**TERCERO: Prestaciones en que consiste el financiamiento.**

El financiamiento a que se refiere el presente convenio consiste en las siguientes prestaciones:

a) Financiamiento por la suma de **\$3.000.000 (tres millones de pesos)**, el cual será administrado por la Universidad, por medio de su Dirección de Investigación.

b) Asignación de xxx horas semanales en la carga académica del Investigador Principal y de xxx horas en la carga académica de los Co- investigadores, para el desarrollo y ejecución del proyecto.

**CUARTO: Plazo.**

El proyecto deberá ejecutarse en el plazo máximo de xx meses (o años), contados desde esta fecha, por lo que deberá completarse a más tardar el xxxxxxxxxxxxxxxx.

El proyecto se entenderá concluido con la entrega del académico al Director de Investigación del informe final económico y académico de su investigación, en los plazos ya señalados.

#### **QUINTO: Obligaciones del Investigador.**

El Académico se obliga a:

- 1.- Dar fiel cumplimiento a su proyecto de investigación aprobado por la VRIP, que da lugar a este convenio. Cualquier modificación deberá comunicarse a la VRIP, quien deberá aceptarla por escrito antes de su ejecución.
- 2.- Destinar los fondos asignados únicamente para el desarrollo del proyecto adjudicado.
- 3.- Entregar los informes que correspondan, en su caso:
  - a) Informe de avance de resultados, en el mes de ----- y de -----, el que deberá considerar aspectos -----.
  - b) Informe final económico y académico, que deberá ser entregado a más tardar el -----.
- 4.- Entregar, una vez finalizado el proyecto, los siguientes productos:
  - a) Dos artículos ISI, Scopus o Scielo, de los cuales, uno enviado y un segundo aceptado al término de la fecha de finalización del presente convenio.
  - b) Dos presentaciones a Congresos

#### **SEXTO: Categoría del Acuerdo.**

El presente convenio de financiamiento interno de desarrollo Investigativo pasa a formar parte del contrato individual del trabajo del señor -----, hasta su total cumplimiento, incorporándose las obligaciones señaladas en la cláusula **QUINTA** precedente a aquellas de carácter contractual laboral, las que las partes elevan a la categoría de máxima importancia para el mantenimiento de la relación laboral que las une.

#### **SÉPTIMO: Devolución de dineros.**

Si el Académico incumpliere las obligaciones que da cuenta este convenio, deberá devolver, en dinero en efectivo, a la Universidad la cantidad asignada en el monto que implique el incumplimiento o que no sea posible rendir de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello por la Universidad, así como la valorización de las horas de programación académicas dedicadas al proyecto.

Para lo anterior, el académico autoriza desde ya, de forma expresa e irrenunciable, a la Universidad, a descontar de su remuneración mensual, en los montos que de acuerdo a la ley le sea posible, los dineros que deba restituirle, así como el descuento sobre cualquier monto que se pague en un eventual finiquito, de los saldos insolutos de los montos que queden por incumplimiento a este convenio.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes.

ANEXO 4 a

FECHA RECEPCIÓN	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	

**PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INTERNO**

NÚMERO PROYECTO	DURACIÓN	
INVESTIGADOR RESPONSABLE		R.U.T.
DIRECCIÓN		FONO
NOMBRE DEL PROYECTO		
LÍNEA DE POSTULACIÓN		

**Firma Investigador Responsable**

\_\_\_\_\_

**Firma Coinvestigadores**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Fecha de presentación**

## CONTENIDO DEL INFORME DE AVANCE

### I- OBJETIVOS.

a) Enumere brevemente los objetivos del proyecto **CUMPLIDOS** a la fecha

b) Enumere los objetivos del proyecto **NO CUMPLIDOS** a la fecha. Indique en cada caso las razones.

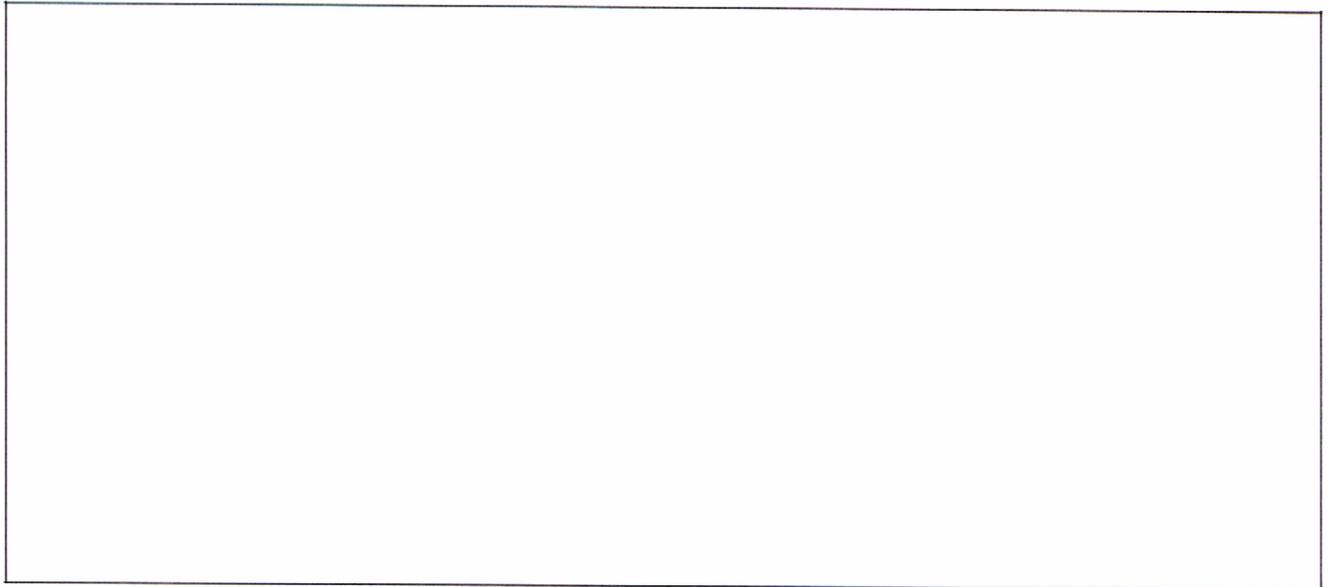
### II.- RESULTADOS

#### a) Resultados Obtenidos

Describa (EN UNA PÁGINA COMO MÁXIMO) los resultados obtenidos a la fecha. Para cada uno de los objetivos específicos describa o resuma los resultados. Incluya en anexos la información de apoyo que estime pertinente y necesaria.

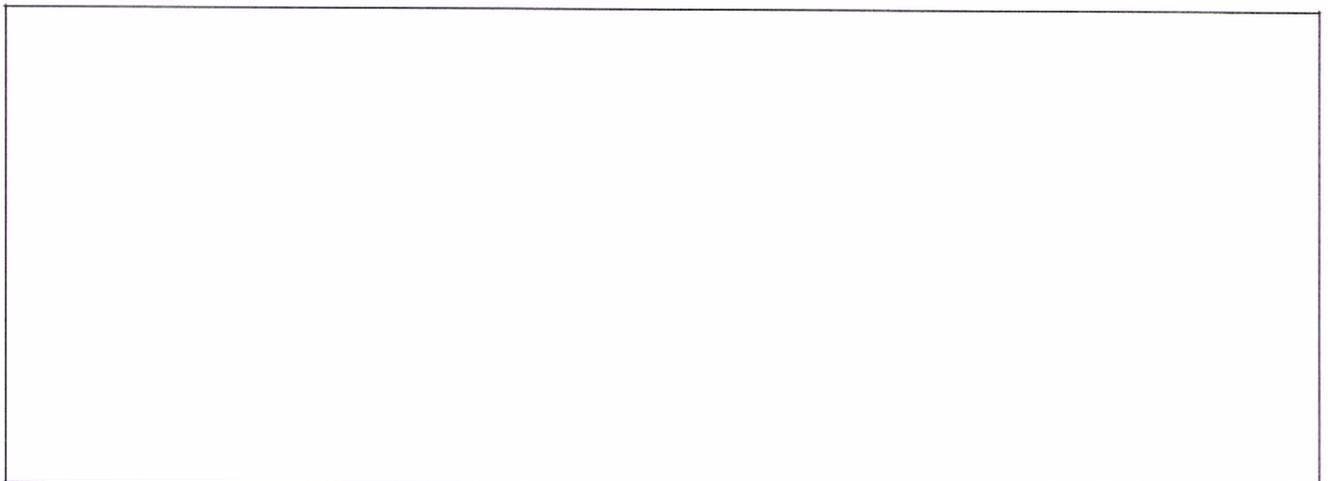
**b) Resultados No Obtenidos.**

Entregue una explicación clara y fundamentada de las razones por las cuales no ha sido posible alcanzar los resultados en la fecha prevista según Carta Gantt.



**c) Dificultades.**

Señale las dificultades que se han presentado a la fecha



ANEXO 4 b

**PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INTERNO**

NÚMERO PROYECTO	DURACIÓN	
INVESTIGADOR RESPONSABLE		R.U.T.
DIRECCIÓN		FONO
NOMBRE DEL PROYECTO		

**Firma Investigador Responsable**

\_\_\_\_\_

**Firma Coinvestigadores**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Fecha de presentación**

## CONTENIDO DEL INFORME FINAL

### I- OBJETIVOS.

- a) Enumere brevemente los objetivos **CUMPLIDOS** del proyecto.

- b) Enumere los objetivos **NO CUMPLIDOS**. Indique en cada caso las razones.

### II.- RESULTADOS

#### a) Resultados Obtenidos

Describa (EN UN MÁXIMO DE TRES PÁGINAS) los resultados obtenidos. Para cada uno de los objetivos específicos describa o resuma los resultados. Si existen publicaciones o manuscritos enviados a publicación, relaciónelos con los objetivos específicos. Incluya en anexos la información de apoyo que estime pertinente y necesaria.

**b) Resultados No Obtenidos.**

Entregue una explicación clara y fundamentada de las razones por las cuales no fue posible alcanzar los resultados.

--

**c) Dificultades.**

Señale las dificultades que se hayan presentado.

--

**III.- PUBLICACIONES GENERADAS POR EL PROYECTO.** Incluya sólo trabajos enviados a publicación durante la ejecución del proyecto y cuyo contenido corresponda substancialmente a los objetivos del mismo, o derivado directamente de ellos.

**a) Trabajos ya publicados, o en prensa.**

Debe acompañar dos copias de cada impreso. En el primer caso debe figurar la identificación de dónde fue publicado, y en el último, copia de la certificación de aceptación.

Para artículos de publicaciones periódicas: título de la revista, año, volumen, número y páginas. Para monografías: lugar de edición, editorial, año.

Para capítulos o partes de libros: nombre del editor del libro, título, lugar de edición, editorial y año.

TITULO	REFERENCIA

**b) Manuscritos enviados a publicación o en etapa final de elaboración.**

En el caso de manuscritos enviados a publicación y en proceso de revisión editorial, debe adjuntarse las copias respectivas con la certificación de que han sido recibidos por la revista o editorial que corresponda.

Si el manuscrito está aceptado debe acompañar copia de la carta de aceptación.

En el caso de manuscritos en etapa final de elaboración deben adjuntarse copias, con indicación de la revista o editorial a que serán sometidos.

TITULO	ENVIADO A	FECHA DE ENVIO

**c) Presentaciones a Congresos (debe acompañar resumen o texto de la ponencia).**

TITULO	CONGRESO	LUGAR/FECHA

**V- OTROS LOGROS**

--

**VI.- RESUMEN** (No debe exceder del espacio indicado por el recuadro)

Este resumen debe ser lo suficientemente claro y apto para ser publicado en las memorias de Investigación de la Dirección de Investigación que realiza bianualmente. Describa brevemente el tópico general del proyecto, incluyendo: Objetivos originales y metas, y resultados alcanzados.